

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

N.I.T.: 890399029-5

Dirección: Edificio Palacio de San Francisco, carrera, COMUNA 3
 Ciudad: CALI
 Departamento: Valle del Cauca
 Teléfono: +57 (602) 620 00 00
 Correo: pgc@valledelcauca.gov.co
 Tipo de Contribuyente: Persona Juridica
 Tipo de responsabilidad: O-13;O-48

Fecha de Generación: 20/02/2026 00:00:00
 Fecha de Pago : 2026-02-20
 Medio de Pago : Transferencia Débito Interbancario
 Tipo de Negociación Contado

INFORMACIÓN DEL VENDEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIO

Nombre Apellido o Razón Social : JAIRO GUSTAVO CHAVEZ CERON
 NIT / Número de Documento 11440411371 Dirección: CRA. 49 A # 12-65 APARTAMENTO 401 C
 Tipo de Contribuyente Persona Natural Ciudad: CALI
 Tipo de Responsabilidad O-99 Departamento Valle del Cauca
 Correo chacer901127@hotmail.com Teléfono

Nro	Código	Descripción	U/M	Cant	Precio Unitario	Descuento		Recargo		IMPUESTOS				TOTAL	
						%	Importe	%	Importe	%	IVA	%	INC		%
1	00001	1.120.19.13-3560 CONTRATO DEL 16 ENERO 2026 . OBJE	NIU	1.00	5,000,000.00										5,000,000.00

DESCUENTOS Y RECARGOS GLOBALES

Nro	Tipo	Código	Descripción	Porcentaje %	Monto
-----	------	--------	-------------	--------------	-------

DATOS DE REFERENCIA

TIPO DOCUMENTO REFERENCIA	NUMERO DOCUMENTO REFERENCIA	FECHA REFERENCIA
---------------------------	-----------------------------	------------------

OBSERVACIONES


5600103031,, Nro planilla:PL: 1079008206 / CUS: 8823053087,1.120.19.13-3560, CUOTA 2

Total en Palabras: Cinco millones de pesos.-



MONEDA	COP
SUB TOTAL	5,000,000.00
IVA	0.00
TOTAL DOCUMENTO	5,000,000.00

RETERENTA	
RETEIVA	
RETEICA	
TOTAL COMPRA	5,000,000.00

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 1 de 20

Fecha:	20	de	Febrero	de	2.026
--------	----	----	---------	----	-------

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO					
CONTRATO	X			CONVENIO	
Contrato número:	1.120.19.13-3560	de	16 de Ene/26		
Disponibilidad y Registro presupuestal: Disponibilidad y Registro presupuestal: Disponibilidad y Registro presupuestal: CDP No. 5500006811 RPC No. 5600103031 Apropriación Presupuestal: 121000/1147/2-320202008/4344001020010000/PI43-102579/1/2/01/02: ICLD/DPTO ADMIN HDA FFPP/Servicios Prestados/Saneamiento Fiscal y Fina/DEPURAR LA INFOR					
Eje, Objetivo, Meta y Componente (especificar cada uno) del Plan de Desarrollo y que será atendido con este contrato: EJE: 4. Valle, Territorio de Vida LINEA DE ACCIÓN: 4. Valle, Territorio de Vida					
Meta, actividad e impacto (especificar cada uno) del Plan de Acción que será atendida con este contrato: META RESULTADO: MR44001. ALCANZAR UN PUNTAJE IGUAL O MAYOR A 70 PUNTOS EN LA CALIFICACIÓN DEL ÍNDICE DE DESEMPEÑO FISCAL DEL DNP PARA LOGRAR ELRANGO DE DESEMPEÑO SOLVENTE DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO.. META PRODUCTO: MP4400102014599002 - Ejecutar al 100% el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero del Departamento durante el periodo de gobierno. OBJETIVO GENERAL: Efectuar los pagos para cumplir con los compromisos pactados por el Departamento del Valle del Cauca con sus acreedores, mediante el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos y cumplir las responsabilidades contingentes que ponen en riesgo su ejecución.. OBJETIVOS ESPECÍFICOS: 1. Aplicar el pago de los pasivos a cargo del Departamento del Valle del Cauca, según lo estipulado en el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos suscrito entre el Departamento del Valle y sus acreedores. 2. Apoyar a las dependencias en el proceso de depuración de las acreencias estipuladas en el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos.					
PROGRAMA: 44. Sostenibilidad Fiscal. SUBPROGRAMA: 4400102. Saneamiento Fiscal y Financiero del Departamento ELEMENTO PEPP 43-102579/1/2/01/02 Posición Presupuestaria: 2-320202008 Cuenta Mayor: 5507052201					

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 2 de 20

Objeto del contrato:

Prestar servicios profesionales como Abogado en el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas del Departamento del Valle del Cauca para dar cumplimiento al objetivo general y específico del proyecto denominado: "DESARROLLO DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS Y SUS RESPONSABILIDADES CONTINGENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".


Supervisor:	DANIEL ROBINSON SANTOS CUEVAS Subdirector Técnico Jurídico
Contratista	JAIRO GUSTAVO CHAVEZ CERON c.c. 1144041137 de CALI (VAL)

OBJETIVO DEL INFORME

El objetivo de este informe es dejar constancia del cumplimiento de las actividades contenidas en el contrato 1.120.19.13-3560 del 16 de Ene/26, para el mes de Febrero de 2.026; por lo que se concluye que, las obligaciones contractuales fueron cumplidas a cabalidad y recibidas a entera satisfacción por el Departamento del Valle del Cauca y el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES, ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA.

Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisar las liquidaciones de pagos de obligaciones laborales y pensionales de los saldos pendientes por depurar del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos, esto es, prestaciones sociales directas, tales como: mesadas pensionales; reajuste pensional de que trata la ley 6 del 1992 y el decreto reglamentario no. 258 de 1992; retroactivos de mesadas pensionales; cesantías; nomina por pagar; gastos de representación; otros salarios y prestaciones sociales; prima de navidad; sanciones moratorias; bonificaciones; contratos realidad; auxilios funerarios; reliquidaciones de pensiones y demás prestaciones sociales legales o extralegales a que haya lugar y que provengan del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional y de la Secretaría de Educación del Departamento del Valle del Cauca. 2. Revisar las liquidaciones de pagos de obligaciones de entidades públicas e instituciones de seguridad social de los saldos pendientes por depurar del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos, esto es, contratos de concurrencia pensional; cuotas partes; bonos pensionales; aportes de fondo de pensiones; aportes de fondo de pensiones; aportes de seguridad social en salud; régimen subsidiado; atención de población pobre no asegurada y no POS subsidiado; aportes a escuelas industriales, institutos técnicos y ESAP; aportes al ICBF, SENA y cajas de compensación; otros acreedores; proyectos de inversión; y servicios públicos, y demás a que haya lugar, que provengan del Departamento Administrativo de Desarrollo
---	--

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 3 de 20

	<p>Institucional y de la Secretaría de Educación del Departamento del Valle del Cauca.</p> <p>3. revisar las liquidaciones de pagos de obligaciones de los demás acreedores de los saldos pendientes por depurar del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos.</p> <p>4. Revisar las liquidaciones de pagos de obligaciones laborales del sector educación, por concepto de homologación y nivelación salarial, teniendo en cuenta la metodología que imparta el ministerio de educación nacional, la secretaria de educación departamental y el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas del Departamento del Valle del Cauca, igualmente revisar las liquidaciones de pagos de todas aquellas acreencias que correspondan al Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional y la secretaria de educación, que estén graduadas y calificadas dentro del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos del Departamento del Valle del Cauca.</p> <p>5. Revisar las liquidaciones de pago de las obligaciones contingentes que ponen en riesgo la ejecución del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos tales como: contratos de concurrencia pensional, procesos judiciales anteriores al inicio del acuerdo y con posterioridad al inicio del acuerdo sobre hechos u omisiones anteriores y acreencias del sector salud.</p> <p>6. Revisar, elaborar y proyectar las resoluciones para el pago de las acreencias de que trata los ordinales anteriores 1, 2, 3, 4, 5 y en general, de todas aquellas acreencias que correspondan al Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional y la secretaria de educación del Departamento del Valle del Cauca, que estén graduadas y calificadas dentro del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos del Departamento del Valle.</p> <p>7. Revisar la liquidaciones de las sentencias judiciales de naturaleza laboral, de conformidad con los artículos 177 y 192 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo y la sentencia c- 188/99 de la corte constitucional, así como, revisar las liquidaciones de indexaciones, teniendo en cuenta la fórmula establecida por el consejo de estado, y para ambas, teniendo en cuenta lo estipulado en el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos del Departamento del Valle del Cauca.</p> <p>8. Proyectar, elaborar y revisar los actos administrativos de cumplimiento de sentencias judiciales y / o de reconocimiento y pago de las acreencias por los conceptos de los numerales anteriores 1, 2, 3, 4 y 5, relacionados con la depuración y ejecución del pago de las acreencias reconocidas, graduadas y estipuladas en el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos, que correspondan al Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional y a la secretaria de educación del Departamento del Valle del Cauca.</p> <p>9. Revisar, elaborar y proyectar las respuestas a los derechos de petición, solicitudes y recursos, que por reparto del supervisor del contrato le asigne y que tengan que ver con la depuración y ejecución del pago de las acreencias reconocidas y/o que requieran precisar cifras y cálculos estimados, que se encuentren graduadas y estipuladas en el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos del Departamento del Valle del Cauca.</p>	
--	---	--

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 4 de 20

	<p>10. Prestar apoyo al Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas para mantener y operar los procesos y procedimientos que se requieren para dar cumplimiento a los requisitos establecidos por la NTC-ISO 9001:2015, NTC-ISO 14001:2015 Sistema de Gestión Ambiental y Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)</p> <p>11. Cumplir con las políticas y objetivos ambientales implementadas en el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas.</p> <p>12. Apoyar al Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas en la gestión de residuos en toda la cadena de suministro y asegurar que estos, se manejen de manera responsable dando cumplimiento al programa de manejo de residuos.</p> <p>13. Apoyar al Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas para implementar los controles operacionales de los procesos y su mejora continua, que permitan garantizar el cumplimiento de los requisitos ambientales y minimizar los impactos negativos en el medio ambiente.</p> <p>14. Apoyar en la difusión de la información oficial que la Entidad Territorial divulgue en materia de política fiscal, financiera y de la ejecución del Plan de Desarrollo "Liderazgo que Transforma 2024-2027", y que por su naturaleza es de interés para los contribuyentes y la comunidad en general a través de los diferentes mecanismos de promoción, incluyendo redes sociales.</p>	
Porcentaje de cumplimiento.	Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales de acuerdo a lo programado en el plan de trabajo del mes de Febrero de 2.026;	100%
	Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales en lo transcurrido en la vigencia del contrato de conformidad con lo acordado en el mismo.	33,33 %
Otras consideraciones	Sin novedad.	

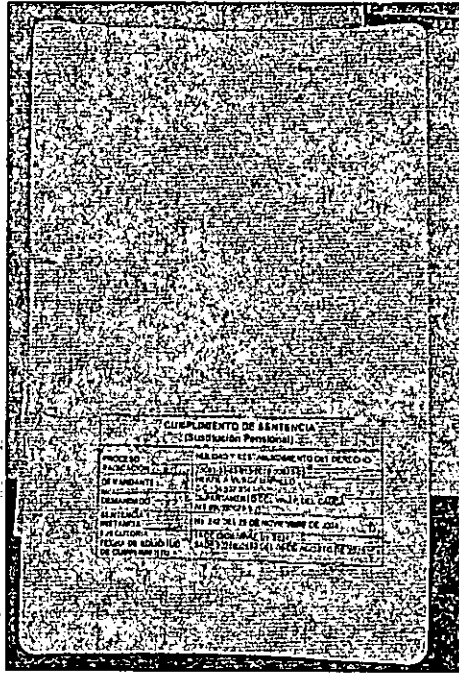
Sugerencias		
Sugerencia	Fecha de entrega	Responsable
N/A		
Prorroga, suspensiones o adiciones		

SEGUIMIENTO TECNICO O DE EJECUCIÓN: Mencionar las especificaciones, actividades u obligaciones específicas del objeto contractual ejecutadas:

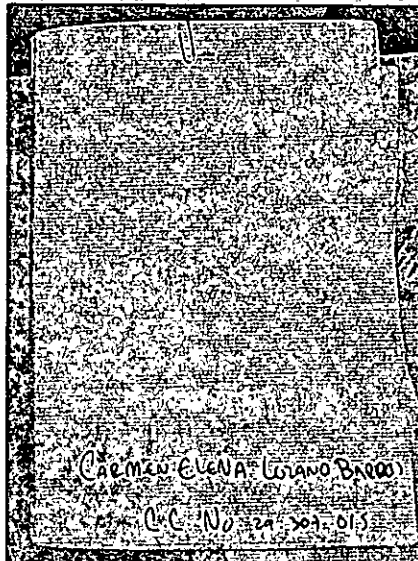


INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION

1. El contratista realizó la revisión jurídica y de documentación del expediente de la señora HERFILIA MUÑOZ MAPALLO, en la acreencia de Sustitución Pensional, con el fin de realizar la solicitud de elaboración del Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP, y así continuar con el pago de la acreencia.

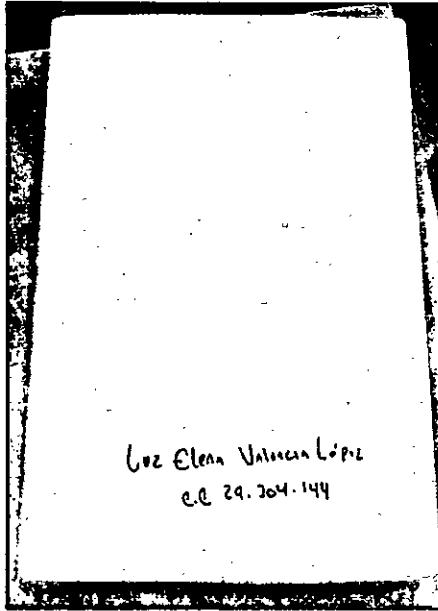


2. El contratista realizó la revisión jurídica y de documentación del expediente de la señora CARMEN ELENA LOZANO BARROS, en la acreencia de Sanción Moratoria, con el fin de realizar la solicitud de elaboración del Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP, y así continuar con el pago de la acreencia.

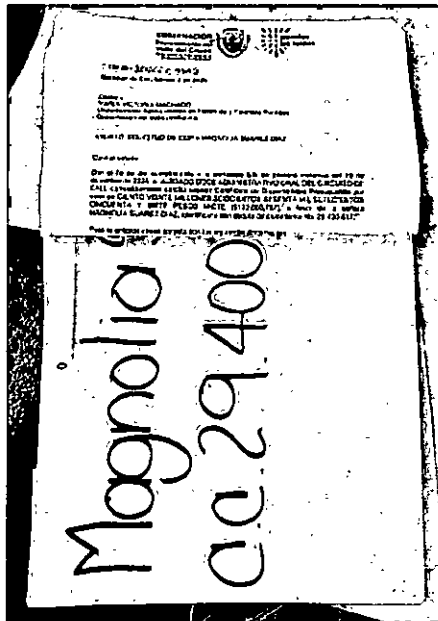



Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 6 de 20

3. El contratista realizó la revisión jurídica y de documentación del expediente de la señora LUZ ELENA VALENCIA LOPEZ, en la acreencia de Sanción Moratoria, con el fin de realizar la solicitud de elaboración del Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP, y así continuar con el pago de la acreencia.

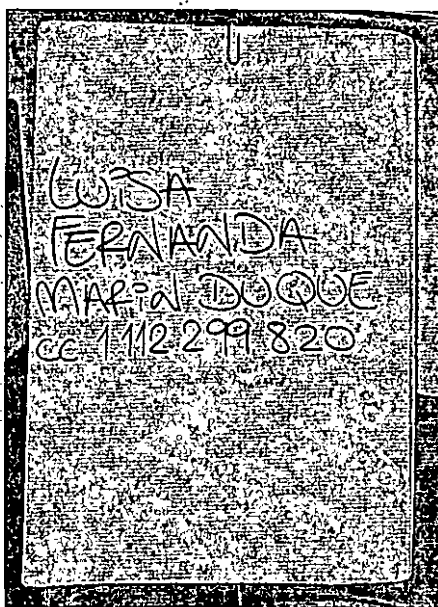


4. El contratista realizó la revisión jurídica y de documentación del expediente de la señora MAGNOLIA SUAREZ DIAZ, en la acreencia de Sustitución Pensional, con el fin de realizar la solicitud de elaboración del Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP, y así continuar con el pago de la acreencia.

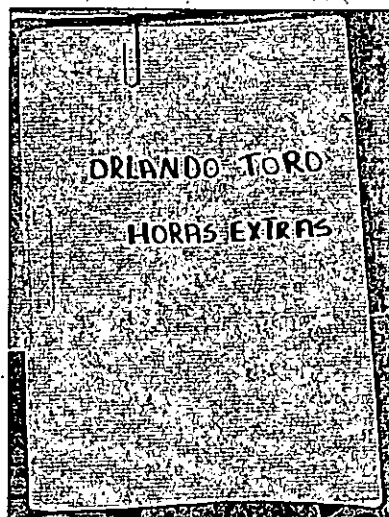


Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 7 de 20

5. El contratista realizó la revisión jurídica y de documentación del expediente de la señora LUISA FERNANDA MARIN DUQUE, en la acreencia de Sanción Moratoria, con el fin de realizar la solicitud de elaboración del Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP, y así continuar con el pago de la acreencia.



6. El contratista realizó la revisión jurídica y de documentación del expediente de la señora LUISA FERNANDA MARIN DUQUE, en la acreencia de horas extras, recargos nocturnos, dominicales y festivos, reliquidación y pago de cesantías y aportes a pensión, con el fin de realizar la solicitud de elaboración del Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP, y así continuar con el pago de la acreencia.



7. El contratista realizó solicitud de liquidación a la liquidadora del grupo Ley 550, del expediente de la acreedora CARMEN ELENA LOZANO BARROS identificada con C.C. No.29.307.015, conforme a la Sentencia de Segunda Instancia del 19 de diciembre de 2023, proferida por el Tribunal Administrativo

INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION

del Valle del Cauca, modifica y confirma la Sentencia de Primera Instancia del 21 de julio 2023, proferida por el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Guadalajara de Buga - Valle del Cauca, bajo el proceso No.76111-33-33-003-2022-00441-00, proceso de Sanción Moratoria, para la verificación de los valores definitivos a pagar por este concepto.

GOBERNACIÓN
 Departamento del Valle del Cauca
 Valle del Cauca

YAMILITH CARDONA
 Contadora Contable Ley 550

ASUNTO: SOLICITUD DE LIQUIDACION EXPEDIENTE - SANCION MORATORIA

Conforme a la solicitud por la Secretaria de Educación Departamental, se solicita realizar la liquidación correspondiente teniendo en cuenta la siguiente información:

PERIODO	Prer. Adquis
TITULAR	HERFILIA MUÑOZ MAPALLO
IDENTIFICACION	29.972.018
DEPÓSITO/CONSTITUCIÓN	NA
PROCESO	NA
JUZGADO	Tercero Administrativo del Circuito de Guadalajara de Buga
SENTENCIA	Sentencia del 21 de julio de 2023
TRIBUNAL	Administrativo del Valle del Cauca
VALLE DEL CAUCA	Sentencia de 19 de diciembre de 2023
MEDIO DE CONTROL O PROCESO	Nulidad y Restablecimiento Del Derecho
PRESCRIPCIÓN	NA
FECHA FINAL LIQUIDACION DEL MANEJO	NA
FECHA DE FALLECIMIENTO (EN CASO)	NA
RESOLUCIÓN	NA
RESOLUCIÓN SUSTITUCIÓN	NA
RESOLUCIÓN SUSTITUCIÓN	NA
RESOLUCIÓN SUSTITUCIÓN	NA
ESTABLECIDOS EN LA SENTENCIA	42 días de la mora le corresponde a la gobernación según lo establece la instancia
PORCENTAJE DE HONORARIOS DE ABOGADO	NA
PARAFISCALES	NO
COSTAS AGENCIA EN DERECHO	\$ 1.548.816

La presente liquidación no pretende restablecer todo vez sea, en los fallos judiciales de primera y segunda instancia, no concluyen al Departamento, conforme al artículo 187 del CPACA.

GOBERNACIÓN
 Departamento del Valle del Cauca
 Valle del Cauca

Tiene presente que en la instancia se por acuerdo se debe liquidar todo el art 187 del CPACA (SI EN LA SENTENCIA LO MENCIONA) y además se requiere por parte del abogado las siguientes cosas:

ADJUNCIÓN DE LA DEMANDA	05/08/2023
SOLICITUD DE PAGO	28/08/2023
REPOSICIÓN	18/09/2023
FECHA DE PAGO	20/09/2023

Atentamente,
JAIRO GUSTAVO CHAVEZ CERON
 Abogado - Grupo Ley 550

8. El contratista realizó solicitud de liquidación a la liquidadora del grupo Ley 550, del expediente de la acreedora HERFILIA MUÑOZ MAPALLO, identificada con C.C. No.34.537.354, conforme a la Sentencia No. 242 del 29 de noviembre de 2024, proferida por el Juzgado Trece Oral Administrativo Oral del Circuito de Cali - Valle del Cauca, bajo el proceso No.76001-33-33-013-2019-00323-00, proceso de Sustitución Pensional, para la verificación de los valores definitivos a pagar por este concepto.

GOBERNACIÓN
 Departamento del Valle del Cauca
 Valle del Cauca

Diana
YAMILITH CARDONA
 Contadora Contable Ley 550

ASUNTO: SOLICITUD DE LIQUIDACION EXPEDIENTE - SUSTITUCION PENSIONAL

Conforme a la solicitud por el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, se solicita realizar la liquidación correspondiente teniendo en cuenta la siguiente información:

PERIODO	Prer. Adquis
TITULAR	HERFILIA MUÑOZ MAPALLO
IDENTIFICACION	29.972.018
DEPÓSITO/CONSTITUCIÓN	NA
PROCESO	NA
JUZGADO	Trece Oral Administrativo Oral del Circuito de Cali
SENTENCIA	Sentencia No. 242 del 29 de noviembre de 2024
TRIBUNAL	Administrativo del Valle del Cauca
VALLE DEL CAUCA	Sentencia de 19 de diciembre de 2023
MEDIO DE CONTROL O PROCESO	Nulidad y Restablecimiento Del Derecho
PRESCRIPCIÓN	NA
FECHA FINAL LIQUIDACION DEL MANEJO	NA
FECHA DE FALLECIMIENTO (EN CASO)	NA
RESOLUCIÓN	NA
RESOLUCIÓN SUSTITUCIÓN	NA
RESOLUCIÓN SUSTITUCIÓN	NA
RESOLUCIÓN SUSTITUCIÓN	NA
ESTABLECIDOS EN LA SENTENCIA	En virtud de 2018 hecho en la que fallece el causante hasta junio de 2023, hecho que fue ratificado y ordenado a partir del 01 de julio de 2023.
PORCENTAJE DE HONORARIOS DE ABOGADO	NA
PARAFISCALES	SI
COSTAS AGENCIA EN DERECHO	NA

La presente liquidación es realizada teniendo en cuenta los siguientes parámetros se tomará como IPC INECAL, correspondiente a cada una desde marzo de 2016 y a IPC INEAL, diciembre de 2024, con la fecha de fallecimiento.

Tiene presente que en la instancia se por acuerdo se debe liquidar todo el art 187 del CPACA (SI EN LA SENTENCIA LO MENCIONA) y además se requiere por parte del abogado las siguientes cosas:

GOBERNACIÓN
 Departamento del Valle del Cauca
 Valle del Cauca

Tiene presente que en la instancia se por acuerdo se debe liquidar todo el art 187 del CPACA (SI EN LA SENTENCIA LO MENCIONA) y además se requiere por parte del abogado las siguientes cosas:

ADJUNCIÓN DE LA DEMANDA	11/01/2023
SOLICITUD DE PAGO	18/02/2023
REPOSICIÓN	18/02/2023
FECHA DE PAGO	20/02/2023

Atentamente,
JAIRO GUSTAVO CHAVEZ CERON
 Abogado - Grupo Ley 550

9. El contratista realizó solicitud de liquidación a la liquidadora del grupo Ley 550, del expediente de la acreedora LUZ ELENA VALENCIA LOPEZ, identificada con C.C. No.29.704.144, conforme a la



INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION

Código: FO-M9-P2-02

Versión:02

Fecha de Aprobación: 17/06/2019

Página: 9 de 20

Sentencia de Segunda Instancia No. 121 del 20 de mayo de 2025, proferida por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca Despacho No.11, la cual modifica, revoca o confirma la Sentencia de Primera Instancia No. 238 del 19 de diciembre 2024, proferida por el Juzgado Diecisiete Administrativo Oral del Circuito de Cali - Valle del Cauca, bajo el proceso No. 2024-00080-00, proceso de Sanción Moratoria, para la verificación de los valores definitivos a pagar por este concepto.



YANILETH CARDONA
Consejera Convenciona Ley 550

ASUNTO SOLICITUD DE LIQUIDACION EXPEDIENTE - SANCION MORATORIA

Conforme a lo solicitado por el Secretario de Educación Departamental se busca realizar la liquidación correspondiente basados en la siguiente información:

Table with 2 columns: Item and Value. Includes fields like PRESENCIA, TITULAR, IDENTIFICACION, etc.

La presente liquidación no procede inductiva toda vez que en los fallos judiciales de primera y segunda instancia, no consideran al Departamento, conforme al artículo 187 del CPACA.



Tiene presente que si la sentencia es por embargo se debe liquidar según el art 185 del CPACA (SI EN LA SENTENCIA LO MENCIONA) y además se incluye por parte del abogado los siguientes datos:

Table with 2 columns: Item and Value. Includes fields like ADMISSION DE LA DEMANDA, SOLICITUD DE PAGO, etc.

Asistente:
JAIRO GUSTAVO CHAVEZ CERON
Abogado - Grupo Ley 850



10. El contratista realizó solicitud de liquidación a la liquidadora del grupo Ley 550, del expediente de la acreedora AIDEE MOLINA GONZALEZ, identificada con C.C. No.31.264.311, conforme a la Sentencia de Segunda Instancia No. 058 del 17 de marzo de 2025, proferida por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, la cual confirma la Sentencia de Primera Instancia No.120 del 25 de octubre 2023, proferida por el Juzgado Segundo Administrativo Oral de Cartago - Valle del Cauca, bajo el proceso No.76-147-33-33-002-2018-00316-00, proceso de Indemnización Sustitutiva, para la verificación de los valores definitivos a pagar por este concepto.



YANILETH CARDONA
Consejera Convenciona Ley 550

ASUNTO SOLICITUD DE LIQUIDACION EXPEDIENTE - INDEMNIZACION SUSTITUTIVA

Conforme a lo solicitado por el Departamento Administrativo de Contratación Pública - DADEP se busca realizar la liquidación correspondiente basados en la siguiente información:

Table with 2 columns: Item and Value. Includes fields like PRESENCIA, TITULAR, IDENTIFICACION, etc.

La presente liquidación se realizará teniendo en cuenta las siguientes parámetros, se usará como IPC INICIAL el de mayo de 1971, para el cálculo de la inflación y el IPC FINAL hasta abril de 2025, fecha de ejecución.



Tiene presente que si la sentencia es por embargo se debe liquidar según el art 185 del CPACA (SI EN LA SENTENCIA LO MENCIONA) y además se incluye por parte del abogado los siguientes datos:

Table with 2 columns: Item and Value. Includes fields like ADMISSION DE LA DEMANDA, SOLICITUD DE PAGO, etc.

Asistente:
JAIRO GUSTAVO CHAVEZ CERON
Abogado - Grupo Ley 850





INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION

Código: FO-M9-P2-02

Versión:02

Fecha de Aprobación: 17/06/2019


Página: 11 de 20

13. El contratista proyectó la solicitud de CDP a la subdirección de apoyo a la gestión del DAHFP y lo radico en la Subdirección Técnica Jurídica, a nombre de la señora AMPARO GARCIA DUQUE, identificada con C.C. No.38.944.406, conforme a la Sentencia de Segunda Instancia del 28 de noviembre de 2024, proferida por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, la cual confirma la Sentencia de Primera Instancia No.156 del 11 de agosto de 2023, proferida por el Juzgado Veintiuno Administrativo Oral del Circuito de Cali - Valle del Cauca, bajo el proceso No.76001-33-33-021-2021-00077-00, proceso de Indemnización Sustitutiva.

Document titled 'SOLICITUD CERTIFICADA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL' for Amparo Garcia Duque, dated Santiago de Cali, 02 de febrero de 2025. Includes a table for 'CONCEPTOS DE GASTOS' and a signature block.

14. El contratista proyectó la solicitud de CDP a la subdirección de apoyo a la gestión del DAHFP y lo radico en la Subdirección Técnica Jurídica, a nombre de la señora CARMEN ELENA LOZANO BARROS identificada con C.C. No.29.307.015, conforme a la Sentencia de Segunda Instancia del 19 de diciembre de 2023, proferida por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, modifica y confirma la Sentencia de Primera Instancia del 21 de julio 2023, proferida por el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Guadalupe de Buga - Valle del Cauca, bajo el proceso No.76111-33-33-003-2022-00441-00, proceso de Sanción Moratoria.

Document titled 'SOLICITUD CERTIFICADA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL' for Carmen Elena Lozano Barros, dated Santiago de Cali, 02 de febrero de 2025. Includes a table for 'CONCEPTOS DE GASTOS' and a signature block.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 14 de 20

19. El contratista asistió a la sensibilización de "Salud Mental, un corazón tranquilo, aprende a vivir con auténtica libertad emocional" y socialización "Misión, Visión, Política y Objetivos de Gestión Integral" dictadas en el salón gobernadores.



REGISTRO DE ASISTENCIA

Gracias por su registro.

Este contenido no ha sido creado ni aprobado por Google. [Contactar con el propietario del formulario](#) [Terminar el servicio](#) [Política de Privacidad](#)


¿Parece sospechoso este formulario? [Informe](#)

Google Formularios

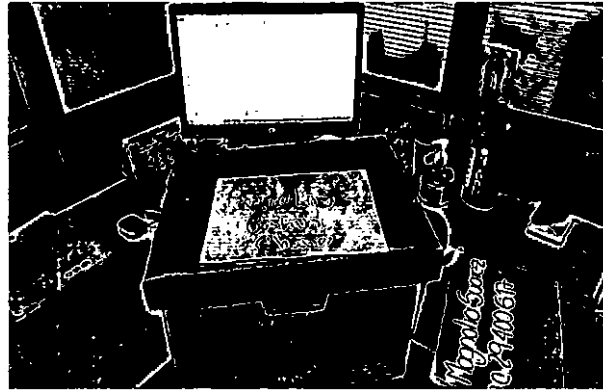
20. El contratista realizó la debida clasificación de residuos en las respectivas canecas, contribuyendo así a todo lo relacionado a la Gestión Ambiental



21. El contratista implementó todo lo relacionado a la Gestión Ambiental, empezando a clasificar los residuos: reciclando el papel, creando una caja de reciclaje para el papel borrador, no juntando los

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 15 de 20

residuos sólidos con el papel y haciendo uso de los recipientes colocados para la clasificación de residuos. Al igual que ha optimizado los recursos imprimiendo a doble cara con el fin de minimizar el gasto de papel.



22. El contratista prestó apoyo a la difusión de la información oficial del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas y la Gobernación del Valle del Cauca, por medio de interacciones dando me gusta, comentario y reposteo en la red social de Instagram a través del usuario @gust_519:

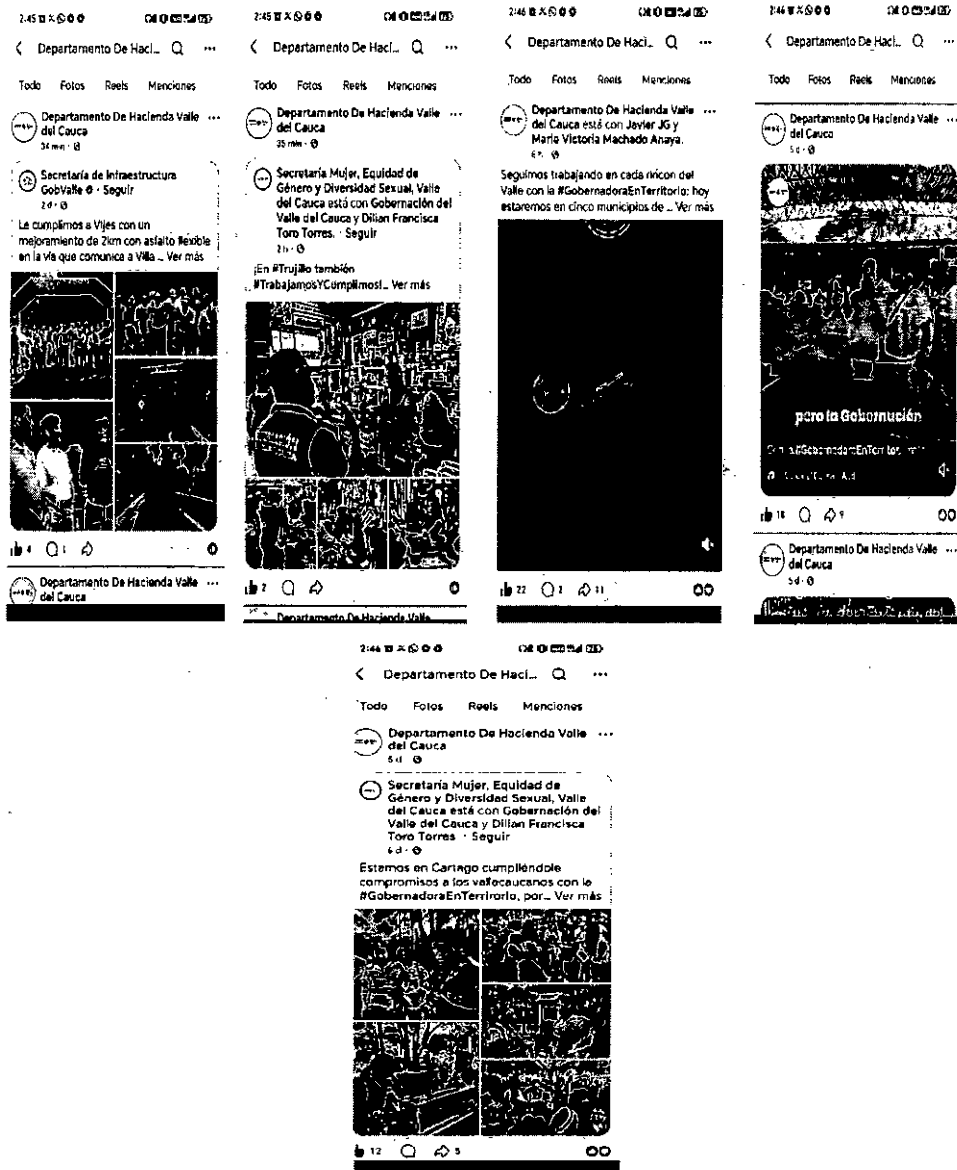
- <https://www.instagram.com/educacionvalledelcauca/reel/DULRtdcDvdI/>
- <https://www.instagram.com/rentasgovvalle/p/DUYnOjGEfg7/>
- <https://www.instagram.com/rentasgovvalle/p/DUas1bJkfk0/>
- <https://www.instagram.com/rentasgovvalle/p/DUTYaU1ERDC/>




Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 16 de 20

23. El contratista apoyo a la difusión de la información oficial del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Publicas y la Gobernación del Valle del cauca, por medio de interacciones dando me gusta y comentario en la red social de FaceBook a través del usuario GUSTAVO CHAVEZ:

- <https://www.facebook.com/share/p/185TV2jK29/>
- <https://www.facebook.com/share/p/16jjwUBFfi/>
- <https://www.facebook.com/share/r/184BcVIBBU/>
- <https://www.facebook.com/share/p/186cQSXKoX/>
- <https://www.facebook.com/share/p/1Aj7TR7sh1/>



Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 17 de 20

Seguimiento técnico al desempeño (factores calidad):

El Supervisor deja constancia y advierte el cumplimiento por parte del contratista en las actividades ejecutadas que:


- Calidad del bien(es) o servicios suministrados: corresponde a la evaluación de la calidad del bien y/o servicio y su consecuente cumplimiento con las especificaciones técnicas estipuladas en el contrato y demás documentos precontractuales.
SI NO
- Plazos programados: corresponde a la evaluación del cumplimiento de las fechas pactadas.
SI NO
- Cantidades programadas: Corresponde a la evaluación del cumplimiento en la entrega de las cantidades requeridas.
SI NO
- Personal que ejecutó el servicio: Corresponde a la evaluación de la cantidad y competencia del personal asignado para la prestación del servicio.
SI NO
- Cumplimiento del Programa del Manejo de Residuos implementado en el Sistema de Gestión Ambiental del DAHFP
SI NO
- Cumplimiento de los controles operacionales para mitigar los aspectos e impactos ambientales negativos.
SI NO
- Conocimiento y cumplimiento de la Política y los objetivos ambientales y de calidad.
SI NO

Seguimiento técnico según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información técnica se puede agregar.

- Cumplimiento de las normas técnicas aplicables:
- Cumplimiento de las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato de las personas que conforman el equipo del contratista y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario: NO APLICA.
- Sugerir las necesidades de cambio o ajuste: NO APLICA.
- Acciones de las partes de los cambios o ajustes: NO APLICA.
- Solicitudes y requerimientos técnicos del contratista: NO APLICA.
- Recomendaciones a las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista: NO APLICA
- Necesidad de hacer efectivas las garantías: NO APLICA.
- Documentos y soportes necesarios frente a la necesidad de hacer efectiva las garantías del contrato: NO APLICA.

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO:

Seguimiento administrativo según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información administrativa se puede agregar.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 18 de 20

- Expediente electrónico o físico del contrato completo, actualizado y cumple con la normativa aplicable: El expediente contractual físico se encuentra actualizado y cumple con las normas de gestión documental y de calidad.
- Aprobación de garantías con el cumplimiento de los requisitos legales: NO APLICA
- Cumplimiento de las obligaciones laborales: NO APLICA
- Informes previstos y los que soliciten los organismos de control: NO APLICA
- Cumplimiento de los principios de publicidad de los procesos de contratación y de los documentos del proceso: Los documentos del proceso contractual se encuentran publicados en el SECOP II.
- Cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato: El Contratista ha cumplido con el pago oportuno de los aportes legales de salud, pensión y ARL Planilla No 1079008206 y CUS 8823053087, del mes de Enero de 2.026, según la cláusula segunda del contrato y Decretos 1273 de 23 de julio 2018 y 948 de 2018, la Ley 1753, artículo 135 de 2015, el objeto se ha desarrollado de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 190 de 1995, Ley 617 de 2000, Ley 821 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015. El Contratista hasta ahora no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para estar contratado, el Contratista no genera relación laboral alguna con el Departamento según el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80.

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE					
COSTOS DEL CONTRATO		PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA			
Concepto	Valor	Concepto (Anticipo, avances, pagos)	Fecha	Valor	Observaciones
Valor inicial del contrato	\$30.000.000,00	CUOTA 1	6 de Feb/26	\$5.000.000,00	PAGADO
Valor Adiciones					
Reajustes					
Actualización de precios					
Valor Total del Contrato	\$30.000.000,00				
Valor pagado	\$5.000.000,00				
Valor causado que no se ha pagado	\$5.000.000,00				
Valor total ejecutado	\$10.000.000,00				
Valor saldo por ejecutar	\$20.000.000,00				
Intereses moratorios					

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 19 de 20

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE:

Seguimiento financiero y contable según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información financiera o contable se puede agregar.


- Seguimiento de la gestión financiera del contrato, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja: El Contrato 1.120.19.13-3560 del 16 de Ene/26 se ejecuta financieramente como se perfeccionó, cuenta con el registro presupuestal No. 5600103031 y los pagos se ejecutan de acuerdo a lo pactado.
- Documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato: El presente informe es suficiente para efectuar el pago correspondiente; puesto que, se da plena constancia de las actividades ejecutadas por el Contratista según el objeto y sus especificaciones.
- Pagos y ajustes que se hagan y balance presupuestal del contrato para efecto de pago y de liquidación del mismo: NO APLICA.
- Entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato: NO APLICA.
- Actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuentan con autorización y se encuentran justificados técnica, presupuestal y jurídicamente: NO APLICA.
- Trámites para la liquidación del contrato y entrega de los documentos soporte que correspondan para efectuarla: NO APLICA.

Costo de actividades por entregables: NO APLICA porque el Contrato no tiene entregables.

DESCRIPCIÓN ENTREGABLES	VALOR	VALOR TOTAL
Entregable 1: Actividades:	\$	\$
Entregable 2: Actividades:	\$	\$
Entregable 3: Actividades:	\$	\$
Entregable 4: Actividades:	\$	\$
TOTALES:	\$	\$

SEGUIMIENTO JURIDICO:

El contrato se ejecuta de conformidad con el texto del mismo y acorde las normas que conforman el Estatuto de Contratación Pública, los manuales y guías de Colombia Compra Eficiente, la jurisprudencia, la doctrina, las normas técnicas de calidad y de gestión documental.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 20 de 20

INFORME SOBRE SANCIONES

Sin novedad alguna

INFORME SOBRE LA PARTICIPACION SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – INSTANCIAS Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL O VEEDURÍAS CIUDADANAS

Sin novedad alguna

Fecha del próximo informe	Día 23	de	Mes: Marzo	de	Año : 2.026
Para constancia de lo anterior firma la presente acta el Supervisor a los	20	días del mes de	Febrero	de	Año : 2.026


 Nombre:
 DANIEL ROBINSON SANTOS CUEVAS
 c.c. 94536912 de CALI (VAL)
 Subdirector Técnico Jurídico
 SUPERVISOR

Santiago de Cali, febrero 20 de 2.026

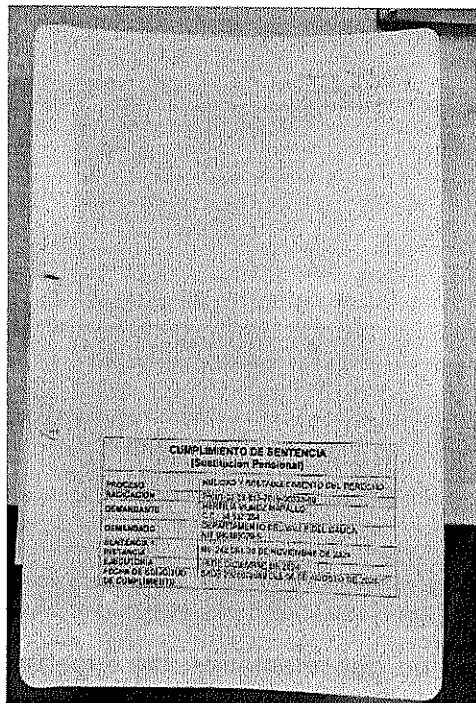
Doctor
DANIEL ROBINSON SANTOS CUEVAS
Subdirector Técnico Jurídico
Departamento Administrativo de Hacienda y Fianzas Publicas

Cordial saludo,

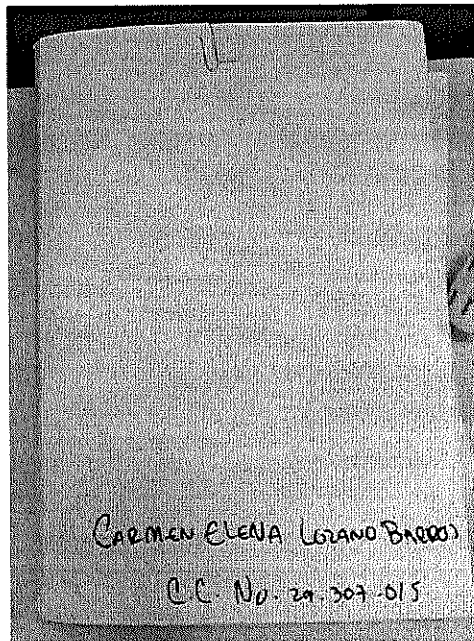
Dando cumplimiento con la obligación contractual suscrita entre mi persona y el Departamento Administrativo de Hacienda y finanzas Públicas mediante contrato número 1.120.19.13-3590 del 16 de enero del 2026, del cual usted oficia como Supervisor, me permito presentar informe correspondiente a las actividades realizadas por mi parte durante el mes de febrero de 2026.

Dicho informe referente a asuntos asignados y tramitados se resume en los siguientes puntos:

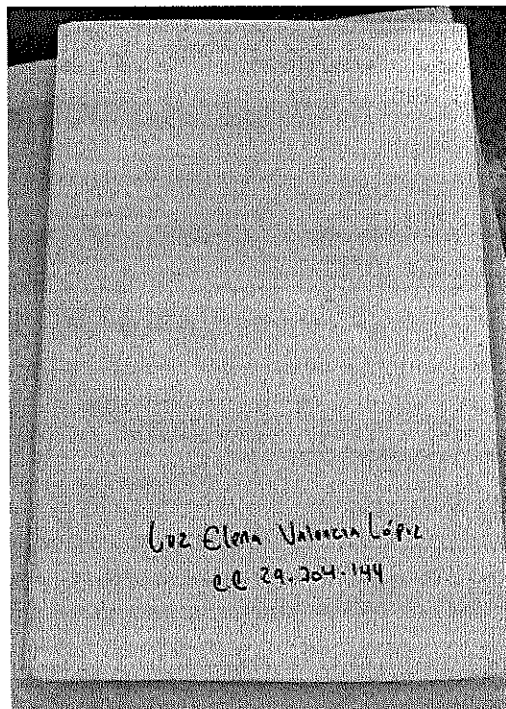
1. Realicé la revisión jurídica y de documentación del expediente de la señora HERFILIA MUÑOZ MAPALLO, en la acreencia de Sustitución Pensional, con el fin de realizar la solicitud de elaboración del Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP, y así continuar con el pago de la acreencia.



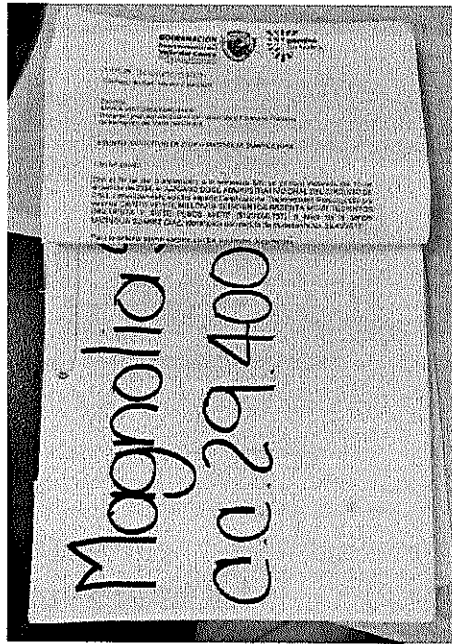
2. Realicé la revisión jurídica y de documentación del expediente de la señora CARMEN ELENA LOZANO BARROS, en la acreencia de Sanción Moratoria, con el fin de realizar la solicitud de elaboración del Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP, y así continuar con el pago de la acreencia.



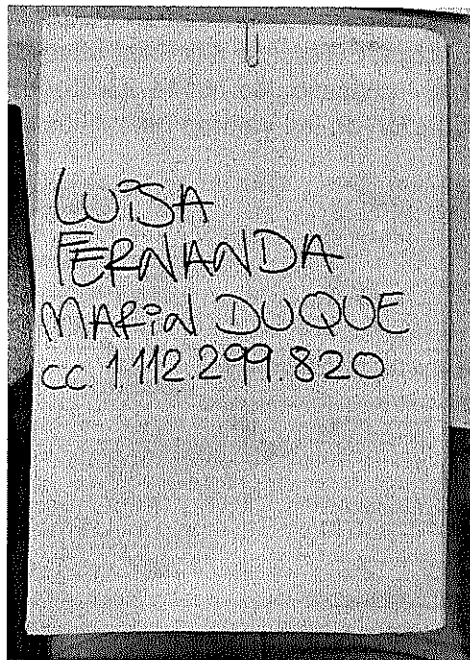
3. Realicé la revisión jurídica y de documentación del expediente de la señora LUZ ELENA VALENCIA LOPEZ, en la acreencia de Sanción Moratoria, con el fin de realizar la solicitud de elaboración del Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP, y así continuar con el pago de la acreencia.



4. Realicé la revisión jurídica y de documentación del expediente de la señora MAGNOLIA SUAREZ DIAZ, en la acreencia de Sustitución Pensional, con el fin de realizar la solicitud de elaboración del Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP, y así continuar con el pago de la acreencia.



5. Realicé la revisión jurídica y de documentación del expediente de la señora LUISA FERNANDA MARIN DUQUE, en la acreencia de Sanción Moratoria, con el fin de realizar la solicitud de elaboración del Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP, y así continuar con el pago de la acreencia.



6. Realicé la revisión jurídica y de documentación del expediente de la señora Orlando Toro Acevedo, en la acreencia de horas extras, recargos nocturnos, dominicales y festivos, reliquidación y pago de cesantías y aportes a pensión, con el fin de realizar la solicitud de elaboración del Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP, y así continuar con el pago de la acreencia.

Santiago de Cali, 02 de febrero de 2025

SOLICITUD CERTIFICADA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Solicitud de asignación de certificado de Disponibilidad Presupuestal de conformidad a la solicitud realizada por la Secretaría de Educación Departamental, radicada el 20 de enero de 2024, mediante Sude No. 2024000303, para dar cumplimiento a la Sentencia de Segunda Instancia del 10 de diciembre de 2023, proferida por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, modificó y confirma la Sentencia de Primera Instancia del 21 de julio 2023, proferida por el Juzgado Trece Administrativo del Circuito de Guacarí de Bogotá - Valle del Cauca, bajo el proceso No.76191-33-03-003-2023-00441-00, a través de la cual ordenó pagar la Sentencia Moratoria a favor de la señora Carmen Elena Lozano Barro, identificada con C.C. No.29.207.015, lo cual se remite con Placetudat del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos, Ley 560 de 1999, la cual se relaciona a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO	CONCEPTO	LIBRO	FECHA DE VENCIMIENTO
1.	CONCEPTO DE LA DEMANDA	1.410.000			15/02/2025

Dicho valor se discrimina de la siguiente manera:

Por concepto costas procesales, a favor de la señora Carmen Elena Lozano Barro, será así:

CONCEPTO DE LA DEMANDA	VALOR
CONCEPTO DE LA DEMANDA	1.410.000
CONCEPTO DE LA DEMANDA	1.410.000
CONCEPTO DE LA DEMANDA	1.410.000
CONCEPTO DE LA DEMANDA	1.410.000

La ejecución de pago de Sentencia Moratoria se tramita dentro del proceso posterior al Acuerdo de Reestructuración de Pasivos de la Ley 550 y se imputará contra gastos de funcionamiento del presupuesto general del Departamento del Valle del Cauca, concretamente a través de la asignación presupuestal denominada "penalizaciones y condonaciones" asignada al Departamento Administrativo de Hacienda.

Remite: Rector General de Finanzas y Atención al Ciudadano (RAGFC) S.P. / Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ) del Departamento del Valle del Cauca / Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ) del Departamento del Valle del Cauca

15. Proyecté la solicitud de CDP a la subdirección de apoyo a la gestión del DAHFP y lo radique en la Subdirección Técnica Jurídica, a nombre de la señora HERFILIA MUÑOZ MAPALLO identificada con C.C. No.34.537.354, conforme a la Sentencia de Sentencia No. 242 del 29 de noviembre de 2024, proferida por el Juzgado Trece Oral Administrativo Oral del Circuito de Santiago De Cali - Valle del Cauca y el Auto No. 88 del 14 de febrero de 2025, el cual corrige en la parte resolutive el nombre de la demandante, con radicado No. 76001-33-33-013-2019-00323-00, proceso de Sustitución Pensional.

Santiago de Cali, 10 de febrero de 2025

SOLICITUD CERTIFICADA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Solicitud de asignación de certificado de Disponibilidad Presupuestal de conformidad a la solicitud realizada por el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional (DAI), radicada el 23 de enero de 2024, mediante Sude No. 2024000303, para dar cumplimiento a la Sentencia No. 242 del 29 de noviembre de 2024, proferida por el Juzgado Trece Oral Administrativo Oral del Circuito de Santiago De Cali - Valle del Cauca y el Auto No. 88 del 14 de febrero de 2025, el cual corrige en la parte resolutive el nombre de la demandante, con radicado No. 76001-33-33-013-2019-00323-00, a través de la cual ordenó reconocer y pagar a favor de la señora Herfilia Muñoz Mapallo, identificada con la cedula de ciudadanía No. 34.537.354 de Praybay - Cauca, en la sentencia de Sustitución Pensional, que recibe del causante el señor Jaime Payer, identificando en vida con la cedula de ciudadanía No. 2.435.482, lo que se tramita con Placetudat del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos, Ley 560 de 1999, la cual se relaciona a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO	CONCEPTO	LIBRO	FECHA DE VENCIMIENTO
1.	CONCEPTO DE LA DEMANDA	1.410.000			15/02/2025

Dicho valor se discrimina de la siguiente manera:

Por concepto costas procesales, a favor de la señora Herfilia Muñoz Mapallo, será así:

CONCEPTO DE LA DEMANDA	VALOR
CONCEPTO DE LA DEMANDA	1.410.000
CONCEPTO DE LA DEMANDA	1.410.000
CONCEPTO DE LA DEMANDA	1.410.000
CONCEPTO DE LA DEMANDA	1.410.000

La ejecución de pago de Sustitución Pensional se tramita dentro del proceso posterior al Acuerdo de Reestructuración de Pasivos de la Ley 550 y se imputará contra gastos de funcionamiento del presupuesto general del Departamento del Valle del Cauca, concretamente a través de la asignación presupuestal denominada "penalizaciones y condonaciones" asignada al Departamento Administrativo de Hacienda.

Remite: Rector General de Finanzas y Atención al Ciudadano (RAGFC) S.P. / Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ) del Departamento del Valle del Cauca / Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ) del Departamento del Valle del Cauca

16. Realicé solicitud de liquidación a la liquidadora del grupo Ley 550, del expediente del acreedor ORLANDO TORO ACEVEDO, identificado con C.C. No. 6.525.505, conforme a la Sentencia de Segunda Instancia del 28 de junio de 2024, proferida por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, la cual modifica y confirma No. 030 del 15 de marzo de 2024, proferida por el Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito de Cali - Valle del Cauca, bajo el proceso No.76147-33-

33-003-2023-00094-00, proceso de HORAS EXTRAS, para la verificación de los valores definitivos a pagar por este concepto.

GOBERNACIÓN Departamento del Valle del Cauca

YARELETH CARDONA Contralora Contrata Ley 550

ASUNTO: SOLICITUD DE LIQUIDACION EXPEDIENTE – HORAS EXTRAS REQUERIDOS VIGILANTES, DOMINGALES Y FESTIVOS, REQUERIMIENTO Y PAGO DE CREDITOS Y IMPUESTOS A PERSONA

Conforme a la solicitud por la Secretaría de Educación Departamental, se solicita realizar la liquidación correspondiente a las horas en suero a siguiente información:

PROFESION	Psic. Educativa
TITULAR	ORLANDO TPORO ACEVEDO
IDENTIFICACION	6.525.505
IDENTIFICACION REEMPLAZANTE	N/A
ASIGNACION	N/A
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI	Instancia No. 030 del 15 de marzo de 2024
SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA	Sentencia del 28 de junio de 2024
SENTENCIA SEGUNDA INSTANCIA	Magistrado Tercero Administrativo del Cauca
PARALICACION	N/A
FECHA FINAL LIQUIDACION DEL IVA	N/A
MANDAMIENTO	N/A
FECHA DE FALLECIMIENTO "EN CASO" N/A	N/A
DE HABER FALLECIDO	N/A
RESOLUCION FOMENTO	N/A
RESOLUCION SUSTITUCION	N/A
RESOLUCION	N/A
ESTADOS LIQUIDAD	14 días del 4 de marzo del 2020 a octubre 16 2024
ESTABLECIMIENTO EN LA SENTENCIA	N/A
ACTIVIDAD	N/A
ESTABLECIMIENTO EN LA SENTENCIA	14 días del 4 de marzo del 2020 a octubre 16 2024
CITACION	N/A
PERCENTAJE DE HONORARIOS DE ABOGADO	150% según autorización empresa
ABOGADO	aportado
PARAFISCALIA	N/A
COSTAS AGENCIA EN DERECHO	NO

La presente liquidación se realizó teniendo en cuenta los siguientes criterios, los cuales como SPO FISCAL para el cálculo de la imputación, de los siguientes factores:

GOBERNACIÓN Departamento del Valle del Cauca

YARELETH CARDONA Contralora Contrata Ley 550

ASUNTO: SOLICITUD DE LIQUIDACION EXPEDIENTE – HORAS EXTRAS REQUERIDOS VIGILANTES, DOMINGALES Y FESTIVOS, REQUERIMIENTO Y PAGO DE CREDITOS Y IMPUESTOS A PERSONA

Conforme a la solicitud por la Secretaría de Educación Departamental, se solicita realizar la liquidación correspondiente a las horas en suero a siguiente información:

• Horas extras: - 2020 abril hasta vez que en marzo no se generaron horas extras como lo evidencia la certificación adjunta:
- 2021 enero
- 2022 enero
- 2023 enero
- 2024 enero

• Casación: - 2020 febrero 2021
- 2021 febrero 2022
- 2022 febrero 2023
- 2023 febrero 2024
- 2024 febrero 2025

Y el SPO FISCAL, realizó un plan antes de fecha de liquidación, de igual forma se en cuenta que esta sentencia es de hecho suero.

Tener presente que si la empresa no se acuerda se emite liquidar bajo el art 162 del CPACA (SI EN LA SENTENCIA LO MENCIONA) y adicional se requiere por parte de abogado los siguientes datos:

ADMONICION DE LA DEMANDA	28/07/2023
FECHA DE PAGO	28/07/2023
FACTURA	28/07/2023
FECHA DE PAGO	28/07/2023

De la anterior es importante resaltar que se presenta solicitud por parte del abogador judicial para el cumplimiento de dicho requisito, por ende, se liquidan los siguientes hechos de pago, como se estipula en el artículo 162 del CPACA, el cual a tener literal que:

(...) Contar con (2) meses desde la ejecución de la providencia que impone o liquide una condena o de la que surtirá una condena, en que sea diligenciada antes respecto entre la entidad responsable para su pago efectiva, cuando la actuación de interés ocure anterior a esta cuando se presente la solicitud (...)

Abogador:

JAIRO GUSTAVO RIVERA CERON
Abogado - Grupo Ley 550.

17. Realicé solicitud de liquidación a la liquidadora del grupo Ley 550, del expediente de la acreedora LUISA FERNANDA MARIN DUQUE, identificada con C.C. No. 1.112.299.820, conforme a la sentencia de segunda instancia del 31 de octubre de 2024, proferida por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, la cual confirma la sentencia de primera instancia del 18 de junio de 2024, proferida por el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Guadalajara de Buga – Valle del Cauca, en el proceso con radicado No. 76111333300320230017000, proceso de Sanción Moratoria, para la verificación de los valores definitivos a pagar por este concepto.

GOBERNACIÓN Departamento del Valle del Cauca

YARELETH CARDONA Contralora Contrata Ley 550

ASUNTO: SOLICITUD DE LIQUIDACION EXPEDIENTE – SANCION MORATORIA

Conforme a la solicitud por la Secretaría de Educación Departamental, se solicita realizar la liquidación correspondiente teniendo en cuenta la siguiente información:

PROFESION	Psic. Educativa
TITULAR	LUISA FERNANDA MARIN DUQUE
IDENTIFICACION	1.112.299.820
IDENTIFICACION REEMPLAZANTE	N/A
ASIGNACION	N/A
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE GUADALAJARA DE BUGA - VALLE DEL CAUCA	Instancia del 18 de junio de 2024
SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA	Sentencia del 31 de octubre de 2024
SENTENCIA SEGUNDA INSTANCIA	Magistrado Tercero Administrativo del Cauca
PARALICACION	N/A
FECHA FINAL LIQUIDACION DEL IVA	N/A
MANDAMIENTO	N/A
FECHA DE FALLECIMIENTO "EN CASO" N/A	N/A
DE HABER FALLECIDO	N/A
RESOLUCION FOMENTO	N/A
RESOLUCION SUSTITUCION	N/A
RESOLUCION	N/A
ESTADOS LIQUIDAD	13 días de la mora le corresponde a la demandada según la sentencia
ESTABLECIMIENTO EN LA SENTENCIA	13 días de la mora le corresponde a la demandada según la sentencia
ACTIVIDAD	N/A
ESTABLECIMIENTO EN LA SENTENCIA	13 días de la mora le corresponde a la demandada según la sentencia
CITACION	N/A
PERCENTAJE DE HONORARIOS DE ABOGADO	30%
ABOGADO	aportado
PARAFISCALIA	N/A
COSTAS AGENCIA EN DERECHO	NO

La presente liquidación no procede imputación toda vez que en los fallos Judiciales de primera y segunda instancia, no concuerdan al Departamento, conforme al artículo 162 del CPACA.

GOBERNACIÓN Departamento del Valle del Cauca

YARELETH CARDONA Contralora Contrata Ley 550

ASUNTO: SOLICITUD DE LIQUIDACION EXPEDIENTE – SANCION MORATORIA

Conforme a la solicitud por la Secretaría de Educación Departamental, se solicita realizar la liquidación correspondiente teniendo en cuenta la siguiente información:

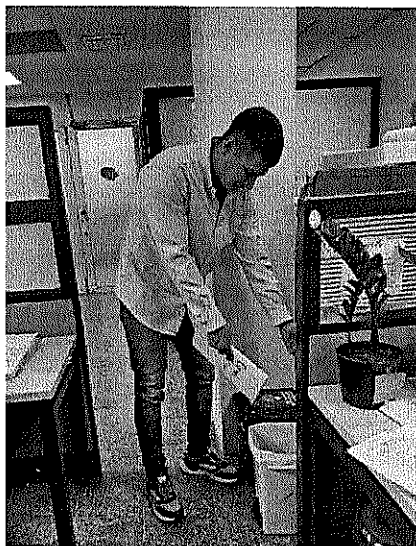
Tener presente que si la empresa no se acuerda se emite liquidar bajo el art 162 del CPACA (SI EN LA SENTENCIA LO MENCIONA) y adicional se requiere por parte de abogado los siguientes datos:

ADMONICION DE LA DEMANDA	28/07/2023
FECHA DE PAGO	28/07/2023
FACTURA	28/07/2023
FECHA DE PAGO	28/07/2023

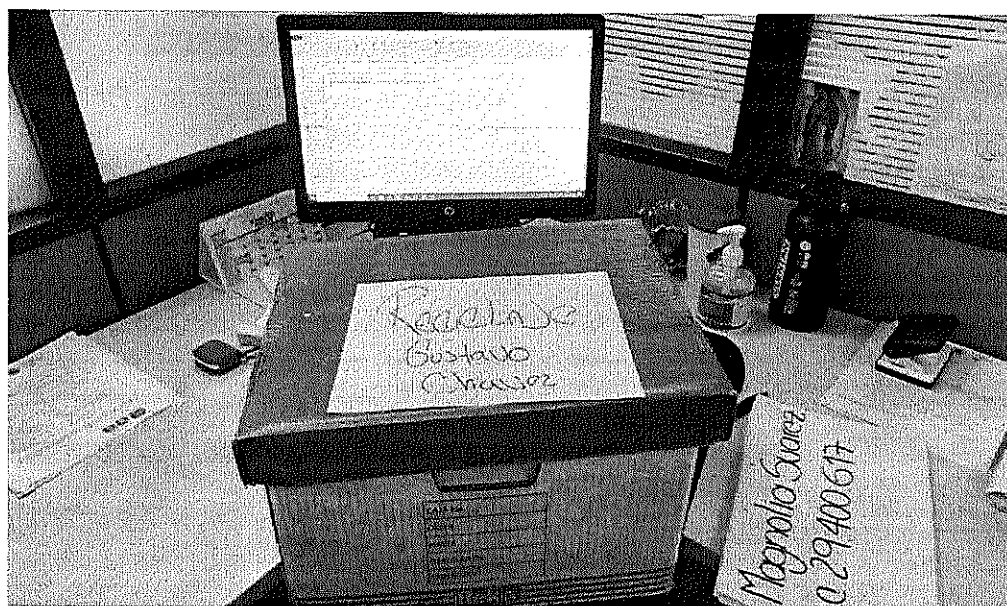
Abogador:

JAIRO GUSTAVO RIVERA CERON
Abogado - Grupo Ley 550.

18. Proyecté la solicitud de CDP a la subdirección de apoyo a la gestión del DAHFP y lo radique en la Subdirección Técnica Jurídica, a nombre del señor ORLANDO TPORO ACEVEDO identificado con C.C. No.6.525.505, conforme a la sentencia de segunda instancia del 28 de junio 2024, proferida por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, la cual modifica y confirma la



21. Implemente todo lo relacionado a la Gestión Ambiental, empezando a clasificar los residuos: reciclando el papel, creando una caja de reciclaje para el papel borrador, no juntando los residuos sólidos con el papel y haciendo uso de los recipientes colocados para la clasificación de residuos. Al igual que ha optimizado los recursos imprimiendo a doble cara con el fin de minimizar el gasto de papel.



22. Compartí, comenté y di me gusta en el Instagram del Departamento de Hacienda y Finanzas Publicas del Departamento, en las publicaciones de "NOS TOMAMOS EL VALLE CON #GOBERNADORAENTERRITORIO", "¡OJO! ESTE TRAMITE DEJA DE EXISTIR DESPUES DEL 06 DE FEBRERO DE 2026", "PILAS QUE ES HOY", "¡ESTAMOS EN LA ULTIMA FASE DEL DESCUENTAZO TRIBUTARIO!", "HASTA HOY ANTES DE LAS 12:00 DE LA NOCHE TIENES PLAZO PARA PAGAR EN LINEA" y "LA DECISION DE LA @CConstitucional DE SUSPENDER PROVISIONALMENTE EL DECRETO DE EMERGENCIA".



<https://www.instagram.com/educacionvalledelcauca/reel/DULRtdcDvd/>

<https://www.instagram.com/rentasgobvalle/p/DUYnOjGEfg7/>

<https://www.instagram.com/rentasgobvalle/p/DUas1bJkfK0/>

<https://www.instagram.com/rentasgobvalle/p/DUTYaU1ERDC/>

23. Comenté y di me gusta en el Facebook del Departamento de Hacienda y Finanzas Publicas del Departamento, en las publicaciones de “LE CUMPLIMOS A VIJES”, “¡EN #TRUJILLO TAMBIEN #TRABAJAMOSY CUMPLIMOS”, “SEGUIMOS TRABAJANDO EN CADA RINCON DEL VALLE #GOBERNADORA EN TERRITORIO”, “GOBERNADORA EN EL TERRITORIO” y “ESTAMOS EN CARTAGO CUMPLIENDOLE A LOS VALLECAUCANOS”.





<https://www.facebook.com/share/p/185TV2jK29/>

<https://www.facebook.com/share/p/16ijwUBFfi/>


<https://www.facebook.com/share/r/184BcViBBU/>

<https://www.facebook.com/share/p/186cQSXKoX/>

<https://www.facebook.com/share/p/1AjtTR7sh1/>

Si tiene alguna inquietud a la presente, estaré pendiente para resolverla.

Atentamente,


JAIRO GUSTAVO CHAVEZ CERON
C.C. 1.144.041.137 de Cali (V)



PAGOSIMPLE |

AUTOLIQUIDACION
CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-02-11, 03:50:54 PM

Tipo Planilla: I: PLANILLA INDEPENDIENTES

Número Planilla: 1079008206

Periodo Cotización: enero de 2026

Periodo Servicio: enero de 2026

Referencia pago (PIN): 8823053087

PAGADO 11/02/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	JAIRO GUSTAVO CHAVEZ CERON		
Documento	CC1144041137	Dirección	CL 18A #55 - 105 CAÑAVERALES 6 APTO 151M
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	3166220670
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	CALI	Departamento	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades												Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales			Total											
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	USP	COR	USI	SIN	IGE	UMC	AVP	AGP	IRP	Dias FER	Dias EPS	Dias ANC	Dias CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total		
CC 1144041137	JAIRO GUSTAVO CHAVEZ CERON	59	00																	0	30	30	30	0	(230301) PORVENIR	\$ 2.000.000	\$ 320.000	(EPS005) EPS SANITAS	\$ 2.000.000	\$ 250.000	0,522	\$ 2.000.000	\$ 10.500	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 580.500

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 2.000.000	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000	\$ 0	\$ 320.000	\$ 250.000	\$ 10.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 580.500	\$ 600	\$ 581.100



Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2026-02-11, 02:09:40 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	enero de 2026
Periodo de Cotización Para Salud	enero de 2026
Empresa	JAIRO GUSTAVO CHAVEZ CERON
CEDULA CIUDADANIA	CC 1144041137
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	8823053087 / 1079008206
Tipo de Planilla	I
Número Transacción Bancaria/ CUS	32888176
Banco	(1023) - BANCO DE OCCIDENTE
Valor	\$ 581.100
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	172.29.10.57

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	1	\$ 320.000	\$ 300
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	1	\$ 250.000	\$ 200
N860011153	14-23	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	1	\$ 10.500	\$ 100
SubTotales:				\$ 580.500	\$ 600
Total a Pagar:					\$ 581.100



SUPER INTER LA LUN
-DOMICILIOS-COMPRA Y RECOCGE3052223000

CL SI FA NO DI SI
879893 *SIMPLE S.A. NUEVO 581.100
Factura: 8823053087
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$ 581.100
EFFECTIVO 582.000

FACTURAS APROBADAS
Fac.8823053087 Apro:813183 BANCO:0001
CAMBIO 900
TARIFAS IVA
TARIFA COMPRA BASE/IMP. IVA
=00% 581100 581100 0
TOTAL= 581100 581100 0

>> MAPA:5495 ID:2026021-1101110
Vr.POS:275 Motor:7.1.15#247
TOTAL ARTICULOS COMPRADOS = 1
Almacenes Exito S.A. NIT 890.900.608-9

PARA RECLAMOS LLAMAR AL 018000122656
RESPONSABLE DE IVA- GRAN CONTRIBUYENTE

ESTE ES EL # DE TU FACTURA
2026021110124225020059

11/FEB/2026 10:12 4225 02 0059 8980
ESTIMADO(A):CHAVEZ CERON JAIRO GUSTAVO



NUT:20260211422500020059
WJMCI

TIQUETE INFORMATIVO DE VENTA
NUMERO DR: NX7387673 581.100
TOTAL TRANSACCION: 581100
Este documento no es Factura de venta.

3052967428